



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P. (en adelante C.S.I.C.) por la que se acuerda y hace pública **LA ADJUDICACIÓN** del contrato correspondiente a **Suministro e instalación de un lector de placas multimodo**, con destino al **INSTITUTO DE BIOFISIKA** Expte. de contratación nº **1145/19**

Vista la documentación obrante en el expediente relativo a la contratación del **Suministro e instalación de un lector de placas multimodo**, esta Secretaría General de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en atribución de las facultades conferidas, dicta resolución fundamentada en los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Por Acuerdo del Órgano de Contratación de fecha **26 de Julio de 2019** se aprueba el gasto, el expediente de contratación y se dispone la apertura del **procedimiento abierto simplificado** para la adjudicación del contrato relativo a las **Suministro e instalación de un lector de placas multimodo**, con destino al **INSTITUTO DE BIOFISIKA**, Expte. de contratación nº **1145/19**

**SEGUNDO:** El día **9 de Septiembre de 2019** se publica en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de licitación del citado procedimiento, finalizando el plazo para la presentación de ofertas el día **24 de septiembre de 2019** .

**TERCERO:** Han aportado la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y han sido admitidas al procedimiento las siguientes empresas:

TEKNOVAS, S.A.  
LIFE TECHNOLOGIES, S.A.

**CUARTO:** Mediante acuerdo de fecha **10 de Octubre de 2019**, la Mesa de Contratación designada para asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación del presente contrato, tras la valoración de las proposiciones presentadas según los criterios señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elevó al Órgano de Contratación del CSIC, la propuesta de **exclusión** de la empresa **LIFE TECHNOLOGIS, S.A. (A28139434)**, al haber incumplido su oferta con el Pliego de Prescripciones Técnicas, y la propuesta de adjudicación a favor de la empresa **TEKNOVAS, S.A.** por resultar la empresa mejor clasificada

**QUINTO:** Con fecha **10 de Octubre de 2019**, el Órgano de Contratación del CSIC, conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, resolvió:



CSV : GEN-0094-7932-1149-eb0b-4991-6b02-5852-c2d8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : ALBERTO SERENO ALVAREZ | FECHA : 22/10/2019 17:58 | NOTAS : F



**Excluir** a la empresa **LIFE TECHNOLOGIS, S.A. (A28139434)**, al haber incumplido su oferta las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y clasificar la proposición admitida al presente procedimiento, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para la presente licitación

Clasifi.	Empresa	Puntuación subjetiva	Oferta Económica	Puntuación Oferta Económica	Puntuación objetiva	Total
1º	TEKNOVAS SA	14,00	84.820,00	69,00	4,00	87,00

**SEXTO:** Con fecha **11 de Octubre de 2019**, se notifica a la empresa **TEKNOVAS, S.A. NIF A48278022**, para que en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde la comunicación del requerimiento, presente los documentos establecidos en el artículo 150 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para la presente licitación.

**SEPTIMO:** La empresa **TEKNOVAS, S.A., NIF A48278022**, ha presentado, dentro del plazo legalmente establecido, toda la documentación requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Son de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto no se encuentre regulado por las citadas normas.

Asimismo serán de aplicación las cláusulas que integran los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigieron la contratación del citado contrato.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la LCSP, en el artículo 11 del Estatuto de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, y en la Resolución sobre delegación de



CSV : GEN-0094-7932-1149-eb0b-4991-6b02-5852-c2d8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : ALBERTO SERENO ALVAREZ | FECHA : 22/10/2019 17:58 | NOTAS : F



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



competencias del Presidente del CSIC, de 20 de abril de 2017 (BOE de 23 de mayo de 2017), es competencia de esta Secretaría General resolver el presente asunto.

En razón a cuanto se expone en los apartados precedentes, comprobada la veracidad de los hechos que se justifican documentalmente en el expediente, esta Secretaría General

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato correspondiente a **Suministro e instalación de un lector de placas multimodo**, con destino al **INSTITUTO DE BIOFISIKA**. Expte. de contratación nº **1145/19** a la empresa **TEKNOVAS, S.A., NIF A48278022**, por un importe de **84.820,00 €** sin IVA, más el importe de IVA que proceda en el momento de la facturación, por resultar la mejor oferta al haber obtenido la mejor puntuación global, una vez considerados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas conforme los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.-** Ordenar la notificación de esta adjudicación a los candidatos o licitadores, publicándose la misma en el perfil del contratante de esta Agencia.

**TERCERO.-** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **quince días hábiles** siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente resolución de adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó en el plazo de 1 mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

EL SECRETARIO GENERAL  
P.D.Resol. 20-04-17/B.O.E. 23-05-17

Fdo.: Alberto Sereno Álvarez



CSV : GEN-0094-7932-1149-eb0b-4991-6b02-5852-c2d8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : ALBERTO SERENO ALVAREZ | FECHA : 22/10/2019 17:58 | NOTAS : F